



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque
Elevado a Distrito el 02 de Enero de 1857

1035

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°275 -2015-MDSJ/A

San José, 13 de Noviembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE.

VISTO:

El Informe N° 371-2015-MDSJ-DIDUR-J/RHOB del Jefe de la DIDUR, Ing. Roger Humberto Obando Bardales con fecha 26 de Octubre de 2015, con número de Registro 2213, donde solicita la aprobación del Presupuesto para la el Mejoramiento y Mantenimiento de Juegos Recreativos en el Parque Infantil "Estrellitas de Jesús" Distrito de San José- Lambayeque, con Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 000000407 de fecha 12 de noviembre de 2015,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, según el texto de la Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, con el Informe N° 371-2015-MDSJ-DIDUR-J/RHOB del Jefe de la DIDUR, Ing. Roger Humberto Obando Bardales con fecha 26 de Octubre de 2015, con número de Registro 2213, donde solicita la aprobación del Presupuesto para la el Mejoramiento y Mantenimiento de Juegos Recreativos en el Parque Infantil "Estrellitas de Jesús" Distrito de San José- Lambayeque, con Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 000000407 de fecha 12 de noviembre de 2015,

Y conforme a lo dispuesto con el numeral VI del artículo 20 y artículo 43 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR el Presupuesto de la Ficha Técnica del Mejoramiento y mantenimiento de Juegos Recreativos en el Parque Infantil "Estrellitas de Jesús" Distrito de San José- Lambayeque por un monto de s/ 20,009.41 (Veinte mil, nueve y 41/100 nuevos soles).

ARTICULO 2.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, Abastecimiento y Tesorería, para que se disponga lo necesario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



El Gran Cambio ha Comenzado

"Cuna de Grandes Pescadores, Artesanas y Constructores Navales"